



Trujillo, 13 de Diciembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Expediente de Liquidación Final de la Obra denominada: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. 1712 Santa Rosa en el Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad” Con CUI N° 2550320, CARTA N° 045-2024-VMLVM/RC CLN el CONTRATISTA, INFORME N° 000129-2024 GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC, PROVEIDO N° 001366-2024 GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC, PROVEIDO N° 001508-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, PROVEIDO N° 001556-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, INFORME N° 000150-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC, OFICIO N° 000630-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, OFICIO N° 013817-2024-GRLL-GGR-GRI, CARTA N° 046-2024-VMLVM/RC CLN, PROVEIDO N° 014232-2024-GRLL-GGR-GRI, PROVEIDO N° 001614-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, INFORME N° 000155-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC, OFICIO N° 000691-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...”*;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los “Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649- 2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, párrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones *“Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras”*;

Que, mediante CONTRATO N° 073-2023-GRLL- GGR – GRCO de fecha 08/11/2023, el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y el CONSORCIO LUNA NUEVA suscriben el contrato para la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. 1712 Santa Rosa en el Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad” con C.U.I. N° 2550320, por un monto





ascendente a S/ 3'848,340.33 (Tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta con 33/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, modalidad por Contrata y Sistema de Ejecución a SUMA ALZADA.

Que, con fecha 17 de agosto del 2023 el Comité de Selección otorgó la Buena Pro del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 019-2023-GRLL-GRCO- I CONVOCATORIA segun Ley N° 31728, para la contratación de la ejecución de la a Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. 1712 Santa Rosa en el Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad” con C.U.I. N° 2550320.

Que, con fecha 22 de noviembre de 2023 se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, suscrita en representación de la ENTIDAD el Ing. Luis Manuel Arévalo Del Castillo – Sub Gerente de Obras y Supervisión, Ing. Karina Judith Figueroa Cruzado – Gestor de Monitoreo y Seguimiento-, en representación de Supervisión Ing. Juan Manuel Larios Aguirre – Representante Legal de Supervisión -, Ing. Jesús Orlando Ravello Sánchez – Jefe de Supervisión -, en representación del CONSORCIO LUNA NUEVA Ing. Víctor Moisés Luna Victoria Morales – Representante Común -, Ing. José Gabriel Pacheco Morales - Residente de Obra.

Que, con fecha 23 de noviembre de 2023 mediante Resolución Gerencial N° 000562-2023-GRLL-GGR-GRCO se aprueba la sustitución del Especialista en Seguridad por renuncia del Ing. Miguel Ángel Díaz Haro con CIP N° 213009 y se autoriza como nuevo Ingeniero de Seguridad al Ing. Arnold Steven Segura Sánchez con CIP N° 1770298 y sustitución por renuncia del Especialista en Costos, Presupuesto y Programación el Ing. Royer José Rojas Gonzales con CIP N° 197411 por la Ing. Elizabeth Cecilia Sánchez Febres con CIP N° 23699.

Que, con fecha 13 de diciembre del 2023 se suscribe la Primera Adenda al CONTRATO, con el objeto de modificar la periodicidad, procedimiento y pago de Valorizaciones.

Que, con fecha 08 de marzo del 2024 mediante INFORME N° 000034-2024-GRLL-GGR-GRCO-DST se informa respecto a Penalidad Aplicada al CONTRATISTA por un monto de S/ 3, 848.34 (Tres mil ochocientos cuarenta y ocho con 34/100 soles) em Valorización N° 07, por trabajos mal ejecutados.

Que, con fecha 05 de abril del 2024 mediante INFORME N° 000002-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVL se remite aplicación de penalidades por un monto de S/ 4,612.00 (Cuatro mil seiscientos doce con 00/10 soles).

Que, con fecha 10 de abril del 2024 mediante INFORME N° 000054-2024-GRLL-GGR-GRCO-DST se informa respecto a Penalidad Aplicada al CONTRATISTA por un monto de S/ 4,612.00 (Cuatro mil seiscientos doce con 00/100 soles), por indumentaria e implementos de protección personal, por trabajos mal ejecutados y Seguridad de obra y Señalización, en Valorización N° 09.

Que, con fecha 10 de mayo del 2024 se suscribe el Acta de Suspensión Contractual de OBRA, suscrita por parte de la ENTIDAD el Ing. Victor





Manuel Cabanillas Arribasplata – Inspector de Obra – y por parte del CONTRATISTA el Ing. Víctor Moisés Luna Pizarro Morales.

Que, con fecha 14 de mayo del 2024 se suscribe el Acta de Reinicio de ejecución contractual de OBRA, suscrita por parte de la ENTIDAD el Ing. Víctor Manuel Cabanillas Arribasplata – Inspector de Obra – y por parte del CONTRATISTA el Ing. Víctor Moisés Luna Pizarro Morales.

Que, con fecha 22 de mayo del 2024 mediante Segunda Adenda se formaliza la Suspensión de plazo de ejecución de obra desde el 10 de mayo del 2024.

-Con fecha 22 de mayo del 2024 mediante Tercera Adenda se formaliza la Suspensión de plazo de ejecución de obra desde el 10 de mayo del 2024 hasta el 14 de mayo del 2024, fecha de culminación del servicio el 24 de mayo del 2024.

Que, con fecha 29 de mayo del 2024 mediante Resolución Gerencial Regional N° 000131-2024-GRLL-GGR-GRCO se aprueba la reducción de las partidas 03.02.09.16 COLGADORES TIPO GOTA DE 2" ACERO GALVANIZADO y 03.02.09.17 COLGADORES TIPO GOTA DE 4" ACERO GALVANIZADO, derivados del CONTRATO, por un monto de S/ 3,976.84 (Tres mil novecientos setenta y seis con 84/100 soles).

Que, con fecha 05 de junio del 2024 mediante Resolución Gerencial Regional N° 000146-2024-GRLL-GGR-GRCO se aprueba la reducción N° 02 de la partida 02.0.201.01 TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE SOBRECIMIENTO H=15 CM. derivados del CONTRATO, por un monto de S/ 1,962.91 (Un mil novecientos sesenta y dos con 91/100 soles).

Que, con fecha 19 de junio de 2024 se suscribe el Acta de Observaciones de Obra, suscrita por el Comité de Recepción de Obra, Arq. Carlos Roberto Terrones Iparraguirre – presidente del Comité de Recepción-, Ing. David Elías Vertiz Montalvo – Primer Miembro-, Ing. Juan Carlos Vera Lozano -, Por el CONSORCIO LUNA NUEVA Sr. Víctor Moisés Luna Victoria Morales – Representante Legal -, Ing. José Gabriel Pacheco Morales - Residente de Obra -.

Que, con fecha 22 de julio de 2024 se suscribe el Acta de Recepción de Obra, suscrita por el Comité de Recepción de Obra, Arq. Carlos Roberto Terrones Iparraguirre – presidente del Comité de Recepción-, Ing. David Elías Vertiz Montalvo – Primer Miembro-, Ing. Juan Carlos Vera Lozano -, Por el CONSORCIO LUNA NUEVA Sr. Víctor Moisés Luna Victoria Morales – Representante Legal -, Ing. José Gabriel Pacheco Morales - Residente de Obra -.

Que, con fecha 20 de agosto del 2024 mediante CARTA N° 040-2024-VMLVM/RC CLN el CONTRATISTA alcanza a la ENTIDAD la liquidación de OBRA.

Que, con fecha 29 de agosto del 2024 mediante MEMORANDO N° 000075-2024 se dispone al C.P.C. Henry Jaime Chancafe García elaborar la Liquidación Financiera del CONTRATO.





Que, con fecha 13 de septiembre del 2024 mediante PROVEIDO N° 013438-2024-GRLL-GGR-GRA-SGCON se deriva A Itala Andrea Diaz Ríos para su revisión y acciones que correspondan.

Que, con fecha 13 de septiembre del 2024 mediante PROVEIDO N° 001221-2024-GRLL-GGR-GRA-SGL se remite al C.P.C. Henry Jaime Chancafe García conciliación de gastos del CONTRATO.

Que, con fecha 18 de septiembre del 2024 mediante PROVEIDO N° 000020-2024-GRLL-GGR-GRA-IDR se remite Conciliación de Gastos a la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, con fecha 19 de septiembre del 2024 mediante PROVEIDO N° 001250-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL se remite conciliación de gastos al C.P.C. Henry Jaime Chancafe García.

Que, con fecha 19 de septiembre del 2024 mediante OFICIO N° 000175-2024-GRLL-GGR-GRA-SGCON se remite información a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

Que, con fecha 23 de septiembre del 2024 mediante MEMORANDO N° 000085-2024 se dispone al Ing. Arnaldo Lutgardo Morales Castillo, Profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, revisar la Liquidación Técnica Financiera del CONTRATO.

Que, con fecha 25 de septiembre del 2024 mediante INFORME N° 000118-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se solicita requerir a la Gerencia Regional de Contrataciones, información respecto al CONTRATO.

Que, con fecha 25 de septiembre del 2024 mediante INFORME N° 000119-2024 GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se solicita requerir a la Sub Gerencia de Tesorería, información respecto a la Garantía de fiel cumplimiento del CONTRATO.

Que, con fecha 25 de septiembre del 2024 mediante INFORME N° 000121-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se solicita requerir a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, información respecto al CONTRATO.

Que, con fecha 26 de septiembre del 2024 mediante PROVEIDO N° 022018-GRLL-GGR-GRCO se remite información a Dianita Katherine Saldaña Pereyra Julio Dolores Rojas Narváez de la Gerencia Regional de Contrataciones por corresponder.

Que, con fecha 26 de septiembre del 2024 mediante PROVEIDO N° 000460-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL se solicita información de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión referente al CONTRATO.

Que, con fecha 26 de septiembre del 2024 mediante OFICIO N° 000462-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL se solicita información de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos referente a las Fórmulas Polinómicas del CONTRATO.

Que, con fecha 27 de septiembre del 2024 octubre del 2024 mediante PROVEIDO N° 005074-GRLL-GGR-GRI-SGOS se deriva a Luis Ángel Núñez





Zárate para su atención solicitado por la Sub Gerencia de Liquidaciones.

Que, con fecha 29 de septiembre del 2024 mediante INFORME N° 000123-2024 se solicita requerir a la Gerencia Regional de Contrataciones, información respecto al CONTRATO.

Que, con fecha 29 de septiembre del 2024 mediante INFORME N° 000124-2024 GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se solicita requerir a la Sub Gerencia de Tesorería, información respecto a la Garantía de fiel cumplimiento del CONTRATO.

Que, con fecha 30 de septiembre del 2024 mediante OFICIO N° 002712-2024-GRLL-GGR-GRCO se remite información a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

Que, con fecha 01 de octubre del 2024 mediante OFICIO N° 000476-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL se solicita información de la Gerencia Regional de Contrataciones. Referente al CONTRATO.

Que, con fecha 01 de octubre del 2024 mediante PROVEIDO N° 001319-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL se solicita a la Sub Gerencia de Tesorería, atender lo requerido por el profesional.

Que, con fecha 02 de octubre del 2024 mediante PROVEIDO N° 022456-2024-GRLL-GGR-GRCO se deriva a Julio Dolores Rojas Narváez por corresponder.

Que, con fecha 02 de octubre del 2024 mediante INFORME N° 000158-2024-GRLL-GGR-GRA-SGTES se remite a la Sub Gerencia de Liquidaciones anexar copia de carta fianza de fiel cumplimiento, Adelanto Directo y Adelanto de Materiales del CONTRATISTA.

Que, con fecha 02 de octubre del 2024 mediante PROVEIDO N° 022527-2024-GRLL-GGR-GRCO se remite información a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

Que, con fecha 04 de octubre del 2024 mediante PROVEIDO N° 001355-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL se remite información de la Gerencia Regional de Contrataciones al Ing. Evaluador de Liquidaciones.

Que, con fecha 04 de octubre del 2024 mediante PROVEIDO N° 001356-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL se remite al EVALUADOR la información a Cartas de Fiel cumplimiento, Adelanto Directo y Adelanto de Materiales.

Que, con fecha 04 de octubre del 2024 mediante PROVEIDO N° 001357-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL se remite al EVALUADOR la información a Cartas de Fiel cumplimiento, Adelanto Directo y Adelanto de Materiales.

Que, con fecha 04 de octubre del 2024 mediante PROVEIDO N° 001358-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL se remite EVALUADOR la información de la





Gerencia Regional de Contrataciones.

Que, con fecha 09 de octubre del 2024 mediante INFORME N° 000129-2024 GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se solicita requerir a la Supervisión y/o Inspector de obra la revisión de la liquidación de obra del CONTRATISTA, y adjunta 06 archivadores + 01 Cd.

Que, con fecha 10 de octubre del 2024 mediante PROVEIDO N° 001366-2024 GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se devuelve al EVALUADOR 06 archivadores + 01 Cd de liquidación de obra del CONTRATISTA.

Que, con fecha 15 de octubre del 2024 mediante PROVEIDO N° 000207-2024-GRLL-GGR-GRCO-DSP se solicita atender lo solicitado referente a la RESOLUCION N° 000146-GRLL-GGR-GRCO

Que, con fecha 15 de octubre del 2024 mediante PROVEIDO N° 023811-2024-GRLL-GGR-GRCO se deriva a Julio Dolores Rojas Narváez para atender respecto a la Resolución Gerencial N° 146-2024-GRLL-GGR-GRCO por corresponder.

Que, con fecha 15 de octubre del 2024 mediante PROVEIDO N° 023965-2024-GRLL-GGR-GRCO se deriva a Julio Dolores Rojas Narváez para atender respecto a la Resolución Gerencial N° 131-2024-GRLL-GGR-GRCO por corresponder.

Que, con fecha 16 de octubre del 2024 mediante OFICIO N° 002903-2024-GRLL-GGR-GRCO se remite información a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

Que, con fecha 16 de octubre del 2024 mediante PROVEIDO N° 001388-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL se remite al EVALUADOR información referente a la Resolución Gerencial Regional N° 000146-2024-GRLL-GGR-GRCO, REDUCCION D META N° 2 por un monto de S/ 1,962.91 (Un mil novecientos sesenta y dos con 91/100 soles).

Que, con fecha 18 de octubre del 2024 mediante PROVEIDO N° 024572-2024-GRLL-GGR-GRCO se deriva a Julio Dolores Rojas Narváez para atender respecto a la Resolución Gerencial N° 131-2024-GRLL-GGR-GRCO por corresponder.

Que, con fecha 18 de octubre del 2024 mediante INFORME N° 000015-2024-GRLL-GGR-GRCO-JRN se deriva la información a la Gerencia Regional de Contrataciones.

Que, con fecha 18 de octubre del 2024 mediante PROVEIDO N° 001397-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL se remite al EVALUADOR la información referente a la Resolución Gerencial Regional N° 000131-2024-GRLL-GGR-GRCO, REDUCCION N° 1 por un monto de S/ 3,976.84 (Tres mil novecientos setenta y seis con 89/100 soles).

Que, con fecha 21 de octubre del 2024 mediante PROVEIDO N° 001408-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL se concede el plazo solicitado al Ing. Evaluador de Liquidaciones, es decir hasta el 14 de octubre del 2024, para presentar el informe de revisión de la liquidación de obra presentada por el CONTRATISTA.





Que, con fecha 29 de octubre del 2024, mediante PROVEIDO N° 001440-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL se remite al EVALUADOR la información solicitada a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.

Que, con fecha 24 de octubre del 2024 mediante INFORME N° 000132-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se remite al -Con fecha 29 de octubre del 2024

Que, con fecha 29 de octubre del 2024 mediante OFICIO N° 001430-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS se remite documentación a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

Que, con fecha 29 de octubre del 2024 mediante HOJA DE ENVIO N° 000039-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-LNZ remite información a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite correspondiente.

Que, con fecha 29 de octubre del 2024 mediante PROVEIDO N° 001442-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL se concede el plazo solicitado al Ing. Evaluador de Liquidaciones, es decir hasta el 14 de octubre del 2024, para presentar el informe de revisión de la liquidación de obra presentada por el CONTRATISTA.

Que, con fecha 31 de octubre del 2024 mediante OFICIO N° 001438-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS se remite a la Sub Gerencia de Liquidaciones la información solicitada a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.

Que, con fecha 03 de noviembre del 2024 mediante INFORME N° 000140-2024 GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se presenta a la Sub Gerencia de Liquidaciones el Informe de Revisión de Liquidación Técnica Financiera de la OBRA.

Que, con fecha 04 de noviembre del 2024 mediante OFICIO N° 000551-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL se informa a la Gerencia Regional de Infraestructura la Revisión de Liquidación Técnica Financiera de la OBRA.

Que, con fecha 04 de noviembre del 2024 mediante OFICIO N° 012897-2024-GRLL-GGR-GRI se remite los actuados al CONTRATISTA para que emita su pronunciamiento dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.

Que, con fecha 07 de noviembre del 2024 mediante PROVEIDO N° 013489-2024-GRLL-GGR-GRI se remite a la Sub Gerencia de Liquidaciones el Cargo del OFICIO N° 012897-2024-GRI para conocimiento y fines.

-Con fecha 08 de noviembre del 2024 mediante PROVEIDO N° 001503-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL se informa al EVALUADOR para tener en cuenta en la liquidación de obra.

Que, con fecha 14 de noviembre del 2024 mediante CARTA N° 045-2024-VMLVM/RC CLN el CONTRATISTA emite conformidad a la revisión de liquidación de obra evaluada por la ENTIDAD y adjunta los Certificados de No Adeudo a SENCICO y a CONAFOVICER.





Que, con fecha 08 de noviembre del 2024 mediante PROVEIDO N° 001508-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL se informa al EVALUADOR lo solicitado a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su atención.

Que, con fecha 18 de noviembre del 2024 mediante PROVEIDO N° 001556-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL se informa al EVALUADOR respecto a los Certificados de No Adeudo a SENCICO y a CONAFOVICER.

Que, con fecha 25 de noviembre del 2024 mediante INFORME N° 000150-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-AMC se observa el Certificado de No Adeudo a CONAFOVICER.

Que, con fecha 25 de noviembre del 2024 mediante OFICIO N° 000630-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL se informa a la Gerencia Regional de Infraestructura la Observación al Certificado de No Adeudo a CONAFOVICER.

Que, con fecha 25 de noviembre del 2024 mediante OFICIO N° 013817-2024-GRLL-GGR-GRI se remiten los actuados al Representante Común, para que se pronuncie dentro de los plazos de la normatividad vigente.

Que, con fecha 25 de noviembre del 2024 mediante CARTA N° 046-2024-VMLVM/RC CLN se presenta a la ENTIDAD el levantamiento respecto al Certificado de NO ADEUDO a CONAFOVICER.

Que, con fecha 26 de noviembre del 2024 mediante PROVEIDO N° 014232-2024-GRLL-GGR-GRI se informa a la Sub Gerencia de Liquidaciones, el levantamiento respecto al Certificado de NO ADEUDO a CONAFOVICER.

Que, con fecha 27 de noviembre del 2024 mediante PROVEIDO N° 001614-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL se hace de conocimiento al EVALUADOR para conocimiento.





Que, mediante Informe N° 000155-GRLL-GGR-GRI-SGL-ALMC de fecha 12 de diciembre del 2024, el Ing. Arnaldo Lutgardo Morales Castillo recomienda aprobar mediante acto resolutivo, la Liquidación Técnica Financiera del CONTRATO N° 073-2023-GRLL-GGR-GRCO, referente a la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 1712 SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI N° 2550320 por la cantidad de S/ 3’946,128.73 (Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ciento veintiocho con 73/100 soles) inc. I.G.V., de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO 01- CONSORCIO LUNA NUEVA				
ITEM	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO S/.	MONTO PAGADO S/.	SALDO POR PAGAR S/.
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	3,256,271.68	3,095,759.66	160,512.02
	COMPONENTE 1 (PRESUPUESTO PRINCIPAL)	2,568,703.55	2,404,821.30	163,882.25
	COMPONENTE 2 (PRESUPUESTO CONTINGENCIA)	363,311.86	361,648.40	1,663.46
	COMPONENTE3 (PLAN COVID 19)	68,353.11	68,353.11	0.00
	COMPONENTE 2 (MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO)	260,936.85	260,936.85	0.00
	DEDUCTIVO 1 (RESOLUCION N° 000131-2024-GRLL-GGR-GRCO DEL 29/05/2024)	-3,370.20		-3,370.20
	DEDUCTIVO 2 (RESOLUCION N° 000146-2024-GRLL-GGR-GRCO DEL 05/06/2024)	-1,663.49		-1,663.49
B	REAJUSTE DE PRECIOS	87,905.21	0.00	87,905.21
	COMPONENTE 1 (PRESUPUESTO PRINCIPAL)	77,048.32	0.00	77,048.32
	COMPONENTE 2 (PRESUPUESTO CONTINGENCIA)	8,512.49		8,512.49
	COMPONENTE3 (PLAN COVID 19)			0.00
	COMPONENTE 2 (MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO)			0.00
	REAJUSTES F(RESOLUCION JEFATURAL N° 234-2024-INEI)	1,406.92		1,406.92
	REAJUSTES V(RESOLUCION JEFATURAL N° 235-2024-INEI)	937.48		937.48
C	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES (NO SE OTORGO)	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION PARA MATERIALES (NO CORRESPONDE)	0.00	0.00	0.00
D	TOTAL GENERAL (A+B+C)	3,344,176.89	3,095,759.66	248,417.23
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	601,951.84	557,236.74	44,715.10
E	COSTO DE EJECUCION DE LA OBRA (F+G)	3,946,128.73	3,652,996.40	293,132.33
F	FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (RETENIDO EN VALORIZACIONES N° 02,03,04,05 Y 06) Y EN CUSTODIA DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.	S/		384,834.05
G	PENALIDADES	S/		8,460.34
	PENALIDAD APLICADA Y PAGADA EN VALORIZACION N° 07 (INFORME N° 000034-2024-GRLL-GGR-GRCO-DSP DEL 08/03/2024)	S/		3,848.34
	PENALIDAD APLICADA EN VALORIZACION N° 09 Y PAGADA CON PAPELETA DE DEPOSITO T6 Y RECIBO DE CAJA N° 006655 DEL 02/10/2024 (INFORME N° 000034-2024-GRLL-GGR-GRCO-DSP DEL 10/04/2024)	S/		4,612.00
	PENALIDAD APLICADA Y PAGADA EN VALORIZACION N° 13 (PROVEIDO N° 011698-2024-GRLL-GGR-GRCO-DSP DEL 18/06/2024)	S/		8,466.35
H	SALDO A FAVOR Y A FACTURAR POR EL CONSORCIO LUNA NUEVA	S/		293,132.33
I	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA (AL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA APROBADA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA ENTIDAD)	S/		384,834.05
J	COSTO DE EJECUCION DE OBRA - CONTRATO N° 073-2023-GRLL-GGR-GRCO DEL 08/11/2023	S/		3,946,128.73

con un saldo a favor del CONSORCIO LUNA NUEVA ascendente a la cantidad de S/ 293,132.33 (Doscientos noventa y tres mil ciento treinta y dos con 33/100 soles) inc. I.G.V.





Que, con Oficio N° 000691-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 12 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Liquidación Técnica Financiera de ejecución de obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 1712 SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI N° 2550320”, por un monto de S/ 3’946,128.73 (Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ciento veintiocho con 73/100 soles) inc. I.G.V., con el proyecto de resolución indicando que dicho expediente se encuentra conforme y apto para continuar su trámite de aprobación;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los “Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: “...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...”;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera del **CONTRATO N° 073-2023-GRLL- GGR – GRCO de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 1712 SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI N° 2550320”,** por el monto de **S/ 3’946,128.73 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 73/100 SOLES)** inc. I.G.V.,

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, el saldo a favor del **CONSORCIO LUNA NUEVA**, por la suma de S/ 293,132.33 (Doscientos noventa y tres mil ciento treinta y dos con 33/100 soles) inc. I.G.V.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la devolución de la





retención del Fondo de Garantía en custodia de la ENTIDAD, ascendente al monto de **S/ 384, 834.05 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 05/100 SOLES)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, devuelva al CONSORCIO LUNA NUEVA el fondo de garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR, que, en caso se determine modificaciones en el cálculo de la penalidad correspondiente a aplicar al CONSORCIO LUNA NUEVA, que sean derivadas de la omisión realizada por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, la responsabilidad recae directamente en el despacho mencionado, en calidad de área usuaria y según los procedimientos establecidos en el presente contrato de ejecución de obra, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEXTO. -NOTIFICAR, a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Liquidaciones, Subgerencia de Obras y Supervisión, y, al CONSORCIO LUNA NUEVA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

